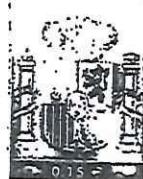


S/2017



DU3399423

RUBÉN PERÁN SÁNCHEZ
NOTARIO
C/BALMES, 153, 5º 2º Telé 322123012
-BARCELONA - EL GRAN IR



«ESCRITURA DE PODER»

NÚMERO DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS. -----

En BARCELONA, mi residencia, a uno de marzo de
dos mil dieciocho. -----

Ante mí, RUBÉN PERÁN SÁNCHEZ, Notario de esta
Capital y del Ilustre Colegio de Cataluña. -----

===== C O M P A R E C E =====

DON PABLO AGUSTÍN ROCCA DÍAZ, de nacionalidad
uruguaya, residente en España, abogado, mayor de
edad, casado en régimen legal de separación de
bienes, vecino de Barcelona, con domicilio en calle
Benet Mateu, 40; Provisto de N.I.E.: Y-0001255-G. -

Identifico al compareciente por fe de
conocimiento. -----

===== I N T E R V I E N E =====

En nombre y representación de "ALMOSTER
INVESTMENTS S.L." unipersonal como persona física
representante designada por el administrador único,
la mercantil de nacionalidad española denominada
"INVESTA TRUST SPAIN S.L.". Constituida por tiempo

*ESTAMPA
AUTOMATICA*

indefinido con la denominación de "**TIBURTINA EUROPA S.L.**" en virtud de escritura autorizada el día 25 de Febrero de 2.011, ante el Notario de Madrid don José Ignacio Gómez Valdivieso, número 237 de su protocolo e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 28.609, folio 25, hoja M-515.147, sección 8, inscripción 1^a. -----

Tiene su domicilio en la calle Benet Mateu 40, de Barcelona y su CIF es **B-86.101.839**. -----

Dicha condición de administrador único resulta de la escritura de elevación a público de acuerdos sociales autorizada por el Notario de Madrid Don Salvador Barón Rivero el día 11 de Marzo de dos mil trece, número 444 de protocolo, cuya copia autorizada he tenido a la vista y que juzgo suficiente y congruente para el otorgamiento de la presente escritura de elevación a público de **acuerdos sociales**. -----

Dicha sociedad es, a su vez, Administradora Única de la mercantil de nacionalidad española denominada "**ALMOSTER INVESTMENTS S.L.**" unipersonal, constituida por tiempo indefinido en virtud de escritura autorizada el día 2 de Noviembre de 2.009, ante el Notario de Barcelona don Vicente

08/2017



UU3399424



Pons Llacer, número 2.796 de su protocolo e
inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona al
Tomo 41.541, folio 102, hoja B-388.120, inscripción
1^a. -----

Tiene su domicilio en Barcelona, calle Benet
Mateu 40 tras los acuerdos que, por la presente, se
elevan a público. -----

Con C.I.F. número B-65.203.093.-----

Dicha condición de administrador único, y el
coniguiente nombramiento de la persona física
representante, resultan de los acuerdos que, por
medio de la presente, se elevan a público, los
cuales considero suficientes y congruentes para
este otorgamiento. -----

A los efectos de dar cumplimiento a lo previsto
en la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención
del blanqueo de capitales y de la financiación del
terrorismo, respecto de la identificación del
titular real del capital social de la entidad que
representa, manifiesta que ostenta dicha condición

Don Pablo Fidel Salazar, ecuatoriano, con Pasaporte
de su país número 1704179926. -----

Tiene, a mi juicio, en el concepto en que
interviene, capacidad legal para otorgar la
presente **ESCRITURA DE PODER**, y al efecto: -----

===== O T O R G A =====

Que confiere poder, tan amplio y bastante, como
en derecho fuere necesario, a favor de **DON DIEGO**
FERNANDO ARMAS MEDINA, de nacionalidad ecuatoriana,
no residente en España, empleado, mayor de edad,
vecino de Ecuador; con cédula de Identidad de
Ecuador número 1803760881, para que, en nombre y
representación de la sociedad, pueda ejercitar las
siguientes -----

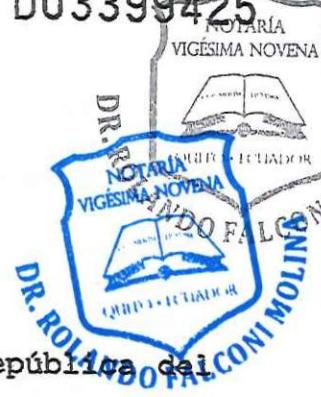
===== FACULTADES: =====

PRIMERO. Realizar las transferencias de
acciones o participaciones a nombre de la Sociedad,
como Cedente o Cesionaria, y adquiera o ceda las
acciones o participaciones que fueren necesarias en
sociedades anónimas, civiles, compañías de
responsabilidad limitada, de economía mixta,
colectivas, en comandita simple o en comandita
dividida por acciones, o en asociaciones de cuentas
en participación, o de la naturaleza que fuere de

08/2017



DU3399425



acuerdo a la normativa vigente en la República del Ecuador. -----

SEGUNDO. Suscribir los contratos, escrituras o documentos que fueren necesarios con el fin de realizar o aceptar las transferencias o cesiones de participaciones o acciones, así mismo el mandatario está facultado para realizar los trámites que precisaran ante cualquier persona natural o jurídica, pública o privada, nacional o extranjera para perfeccionar las mencionadas transferencias o cesiones de acciones o participaciones. -----

TERCERO. Suscribir documentos, o efectuar cualquier trámite que fuere necesario ser efectuado por parte de la compañía en territorio ecuatoriano.

CUARTO. Comparecer a las juntas generales de socios o de accionistas de las compañías o sociedades en las que la Sociedad tenga acciones o participaciones, con voz y voto, así como tomar las resoluciones que fueren necesarias y a suscribir la lista de asistentes o las actas de las referidas

juntas. -----

QUINTO. Contestar demandas a nombre de la compañía mandante y cumplir, a nombre de la mandante, las obligaciones establecidas en la Ley de Compañías para las empresas extranjeras socias o accionistas de compañías ecuatorianas, sin que por ello deba entenderse que la mandante será considerada como establecimiento permanente en el país, ni estará obligada a establecerse en el Ecuador, ni a inscribirse en el Registro Único de Contribuyentes, ni a presentar declaraciones de impuesto a la renta. -----

SEXTO.- Otorgar y firmar cuantos documentos públicos o privados sean necesarios para el ejercicio de las facultades conferidas. -----

Todo ello aunque en el ejercicio de las facultades reseñadas, se incurriere, en alguna de las figuras jurídicas de autocontratación, múltiple representación o existieran intereses coincidentes o contrapuestos. -----

Hago las reservas y advertencias legales. ----

De acuerdo con lo que dispone la Ley Orgánica 15/1999, el compareciente queda informado y acepta la incorporación de sus datos personales a los



DU3399426



08/2017

ficheros automatizados de la Notaría, los cuales se conservarán en la misma con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento. -----

Así lo dice y otorga; leída al compareciente, a su elección esta escritura, por mí, el Notario, previa advertencia del derecho que todo otorgante tiene a leerla por si, la ratifica y firma. -----

De todo lo cual, extendido en cuatro folios de papel exclusivo para documentos notariales, de serie DU y números 3399190 y los tres anteriores correlativos yo, el Notario, DOY FE. -----

Está la firma del compareciente. -----

Signado. RUBÉN PERÁN SÁNCHEZ. Rubricado y sellado. -----

ES COPIA DE SU ORIGINAL, y a instancia de la mercantil "ALMOSSTER INVESTMENTS, S.L.U.", expido copia en cuatro folios de la serie DU, números 3399426 y los tres folios anteriores en orden correlativo, que signo, firmo, rubrico y sello. En Barcelona, el dia cinco de Marzo de dos mil dieciocho. DOY FE. -----



ARANCEL NOTARIAL. DERECHOS DEVENGADOS. Arancel aplicable, números: 1, 4 y nº 8º.
DOCUMENTO SIN CUANTÍA. TOTAL: 42,07 € (Impuestos excluidos)





11/2017

DX0458003

NOTARÍA
VIGÉSIMA NOVENANOTARÍA
VIGÉSIMA NOVENA
QUITO - ECUADOR

El presente folio es el agregado al documento en el que figura la firma de don Rubén Perán Sánchez, Notario de Barcelona, Colegio Notarial de Cataluña, en copia de escritura de Poder, número 252/2018, otorgado por ALMOSTER INVESTMENTS, S.L.U., en el folio DU3399426.

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: Country / Pays:	ESPAÑA		
El presente documento público This public document / Le présent acte public			
2. ha sido firmado por has been signed by a été signé par	Don Rubén Perán Sánchez		
3. quien actúa en calidad de Notario acting in the capacity of agissant en qualité de			
4. y está revestido del sello / timbre de la Notaría bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de			
Certificado Certified / Attesté			
5. en at / à	Barcelona	6. el día the / le	07/03/2018
7. por by / par	Don Víctor Javier Asensio Borrellas, Secretario del Colegio Notarial de Cataluña		
8. bajo el número No sous no	N5301/2018/009638		
9. Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre:	FE PÚBLICA NOTARIAL	10. Firma: Signature: Signature :	
A12255132 0233363139		 Víctor Javier Asensio Borrellas, Secretario	

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

[No es válido el uso de esta Apostilla en España]

[Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <https://register.justicia.es>]

Código de verificación de la Apostilla: NA:VAYT-bQ1X-g0Pw-QSNz

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

[This Apostille is not valid for use anywhere within Spain]

[To verify the issuance of this Apostille, see <https://register.justicia.es>]

Verification Code of the Apostille: NA:VAYT-bQ1X-g0Pw-QSNz

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

[L'utilisation de cette Apostille n'est pas valable en / au Espagne.]

[Cette Apostille n'est valable à l'adresse suivante <https://register.justicia.es>]

(Handwritten signatures and marks)

